

SECRETARIA: A despacho de la señora juez, el presente proceso con memoriales. Provea. Cali, 13 de Diciembre de 2023

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE CALI
Cali, Trece (13) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2836
Radicación No. 2019-00607

Revisado el expediente, obra la diligencia de secuestro realizada en el presente asunto donde se designó como secuestre en la diligencia al señor JHON JERSON JORDAN VIVEROS.

De acuerdo a Registro de novedades No. 184 del 17 de Mayo de 2022 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial-Oficina Judicial de Cali-Auxiliares de la Justicia, excluyó de la lista de auxiliares de la Justicia al señor JHON JERSON JORDAN VIVEROS.

El Parágrafo 2º del artículo 50 del C.G.P., reza: “...Siempre que un secuestre sea excluido de la lista se entenderá relevado del cargo en todos los procesos en que haya sido designado y deberá proceder inmediatamente a hacer entrega de los bienes que se le hayan confiado. El incumplimiento de este deber se sancionará con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) en cada proceso. Esta regla también se aplicará cuando habiendo terminado las funciones del secuestre, este se abstenga de entregar los bienes que se le hubieren confiado.

En los eventos previstos en este parágrafo el juez procederá, a solicitud de interesado, a realizar la entrega de bienes a quien corresponda...”

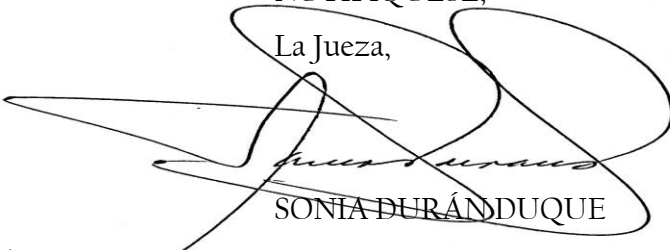
En razón a que el señor JORDAN VIVEROS no ha dado cumplimiento a lo indicado en la norma traída a colación, esto es, realizando la entrega del bien, habrá de ordenársele la misma al secuestre que aquí se nombrará.

Por lo tanto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR al señor JOHN JERSON JORDAN VIVEROS, realice la entrega del bien dejado a su custodia y rinda cuentas comprobadas de su administración, en el término de diez (10) días.

SEGUNDO: NOMBRAR como secuestre a la entidad MEJIA & ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. quien se ubica en la Calle 5 Oeste No. 27-25 teléfono 8889161-3175012496, correo electrónico diradmon@mejiayasociadosabogados.com y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFIQUESE,
La Jueza,

SONIA DURÁNDUQUE

chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. 215 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 15 DE DICIEMBRE DE 2023
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria

